



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Decreto Supremo N° 174, de 2005, Capítulo I, modalidad construcción sitio propio del beneficiario don Bernardo Segundo Mayorga Gómez a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000103 /

VALDIVIA, 26 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución Exenta N° 0484 de fecha 25 de Noviembre de 2013, que aprueba el Convenio Marco único regional y Addendum, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la entidad Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo EIRL;
- c) Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que proroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 5984 de fecha 20 de Agosto de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 2897, (V. y U.), de 2010, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, a persona afectada por siniestro que indica de la Región de Los Ríos;
- b) La Resolución Exenta N° 0085 de fecha 21 de Enero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del proyecto fondo solidario de vivienda, de don Bernardo Segundo Mayorga Gómez, de la comuna de La Unión, modalidad construcción en sitio propio, conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997 y sus modificaciones;
- c) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, modalidad Construcción Sitio Propio, Serie FSV2014-07-0001, emitido con fecha 07 de Julio de 2014, que certifica que don Bernardo Segundo Mayorga Gómez ha sido beneficiado mediante Resolución Exenta N° 5897 de fecha 13 de Mayo de 2010, modificada por Resolución Exenta N° 5984 del 20 de Agosto de 2013 por un monto que se desglosa de la siguiente manera: subsidio habitacional 330 Unidades de Fomento;
- d) El contrato de construcción de proyecto habitacional, de fecha 18 de Diciembre de 2013, otorgado, autorizado y protocolizado bajo el N° 1111 con fecha 24 de Junio de 2014, ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, celebrado entre don Bernardo Segundo Mayorga Gómez RUT: 4.159.704-6, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo EIRL RUT: 76.046.344-2 e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A RUT: 96.920.090-2, para la construcción de una vivienda y su urbanización;
- e) La boleta de garantía N° 0097781, de fecha 02 de Diciembre de 2014, del Banco BBVA, sucursal Valdivia, por 8,25 Unidades de Fomento, con vencimiento al 31 de Enero de 2016, tomada por Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A., RUT: 96.920.090-2, destinada a caucionar la buena ejecución de las obras subsidio FSV 174, Sr. Bernardo Mayorga Gómez de la comuna de La Unión y su buen comportamiento;
- f) La inscripción de dominio a favor del beneficiario don Bernardo Segundo Mayorga Gómez, de fecha 27 de Septiembre año 2013, inscrito a fojas 714, bajo N°817, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, del año 2013, el cual indica que se encuentra vigente con fecha 13 de Enero del 2015;

- g) La inscripción de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a fojas 406, bajo el N° 447, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, con fecha 10 de Noviembre del 2014;
- h) El estado de pago N°1, del 22 de Julio de 2014 al 05 de Noviembre de 2014, del FSV CSP del beneficiario don Bernardo Segundo Mayorga Gómez de la comuna de Valdivia, debidamente visado por don Raúl Cárcamo Barrientos Encargado (S) del Departamento Técnico, doña Marcela Castro Encargada Sección Asistencia Técnica, doña Janete Valenzuela Supervisora de Obras e ITO, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos y la EGIS Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo EIRL;
- i) El informe técnico N°1, de Diciembre de 2014, emitido por doña Janete Valenzuela López ITO Supervisor SERVIU, visado por doña Janete Valenzuela López, el cual indica que la obra presenta un avance acumulado físico de un 100%;
- j) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 125, de fecha 05 de Noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Unión, visado por Janete Valenzuela López Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos y por Inmobiliaria y Construcciones Olmué S.A;
- k) El memorándum N°38, de fecha 14 de Enero del 2015, del Encargado (S) del Departamento Técnico don Raúl Cárcamo Barrientos dirigido al Encargado (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales don Carlos Barahona Kompatzki, ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago del subsidio Fondo Solidario de Vivienda Construcción Sitio Propio.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A RUT N° 96.920.090-2 el pago de **330 Unidades de Fomento** (trescientas treinta unidades de fomento), correspondiente al pago del precio de la vivienda construida a don **Bernardo Segundo Mayorga Gómez** Rut: 4.159.704-6, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letra c) del contrato de construcción señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **330 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos correspondiente al año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL P. y T.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

CPF/EMS/POH/JAZ/CEK/CR/MIUJ
 Int.06 (21/01/15)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sra. Janete Valenzuela), SERVIU Región de Los Ríos
 7. Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A
- Ley de Transparencia art.7/g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo
 Departamento Técnico
 Unidad de Asistencia Técnica
 Región de los Ríos

Nombre Contratista : Inmobiliaria e inversiones Constructora OLMUE SA-
 Asesoría : Inmobiliaria e inversiones Victor Peroldo EIRL
 Beneficiario : Bernardo Mayorga Gomez
 Comuna : La Union
 Provincia : Valdivia
 I.T.O. : Jeanete Valenzuela L.
 Fecha de Inicio de Vigencia de los Subsidios : 20-08-2013
 Fecha de Término de Vigencia de los Subsidios : 20-05-2015

RES. EX. N° 2897 del 13-05-2010 modificada por Res.ex. 5984 del 20-08-2013
 Monto Ctr. U.F. 330
 Monto Subsidios U.F. 330
 Boleta de Garantía Bco BBVA N° 0097781 monto 8,25 UF Venc 31/01/2016

Estado de Pago <u>N° 1</u>	Periodo del pte. E de P. 22-07-2014 05-11-2014
PROGRAMACION Monto Máx. de E de P. <u>330 U.F.</u> N° de períodos transcurridos Monto total que puede cobrar a la fecha <u>330 U.F.</u>	
Valor de Obras ejecutadas/garantizadas a la fecha _____ U.F. Valor de Obras según E. De P. Anterior _____ U.F.	330,00 0,00
DIFERENCIA _____ UF Retenciones según contrato _____ UF	330,00 0,00
SUB TOTAL _____ UF	330,00
DESCUENTOS	
Anticipos en dinero _____ UF Otras Causas (Ahorro) _____ UF Valor del Terreno _____ UF	0,00 0,00
TOTAL DESCUENTOS _____ UF	0,000
SUB TOTAL _____ UF	330,00
LIIQUIDO A PAGAR _____ UF	330,00
SON : TRESCIENTAS TREINTA UNIDADES DE FOMENTO, POR UN 100% DEL MONTO DEL SUBSIDIO	

JULIETA LORCA MOREIRA
 12/998/669
 SUPERVISOR DE OBRAS
 SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
 JANETE VALENZUELA

JULIETA LORCA MOREIRA
 12/998/669
 SUPERVISOR DE OBRAS
 SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
 JANETE VALENZUELA
 INMOBILIARIA E INVERSIONES
 CONSTRUCTORA OLMUE S.A.
 RUT: 66.824.190-2
 INCOLSA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DEPARTAMENTO TÉCNICO
 JEFES DE DEPARTAMENTO
 SERVIU
 Jefe de Departamento Técnico
 SERVIU
 Encargado Unidad Asistencia Técnica
 SERVIU

USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FACTURA O BOLETA N°: _____

BOLETA DE GARANTÍA VIGENTE: SI _____ NO _____

CERTIFICADA: SI _____ NO _____

MONTO: _____

VENCIMIENTO: _____

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES N°: _____

OTRO: _____

SE DEVUELVE ESTADO DE PAGO SIN CURSAR A: _____

MOTIVO: _____

Nombre y Firma _____ Fecha _____
 Revisor
 Departamento de Administración y Finanzas

SE CURSA ESTADO DE PAGO:

Nombre y Firma _____ Fecha _____
 Jefe
 Departamento de Administración y Finanzas

